



Cuernavaca, Morelos, a los 22 días del mes de febrero del año 2024.

Acuerdo por el que se actualiza el documento normativo denominado: **“Lineamiento para la Prestación de los Servicios de Emergencia y Atención Médica Prehospitalaria”**.

Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo, Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV, y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de febrero de 2024, aprobó la actualización del **“Lineamiento para la Prestación de los Servicios de Emergencia y Atención Médica Prehospitalaria”**, mediante el ACUERDO 04-ORD-22-02-2024.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo describe las etapas, fases y procedimientos que permitan atender oportunamente las emergencias y accidentes que requieran acciones para la prevención y protección de personas usuarias, atención médica prehospitalaria, control y resolución de las diversas incidencias en los tramos carreteros operados por el Organismo.

Que atenta a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se actualiza el documento normativo denominado: **“Lineamiento para la Prestación de los Servicios de Emergencia y Atención Médica Prehospitalaria”**.

Segundo. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el *“Acuerdo por el que se delega en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca Interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2023, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan el Lineamiento para la Prestación de los Servicios de Emergencia y Atención Médica Prehospitalaria.



Tercero. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre las disposiciones que sustentan la actualización del Lineamiento para la Prestación de los Servicios de Emergencia y Atención Médica Prehospitalaria, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).

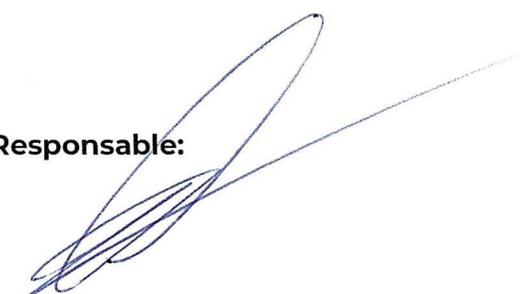
TRANSITORIOS

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

ATENTAMENTE


Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo
Directora General

Responsable:


Ricardo Gallardo Hernández
Director de Operación